

Buenos Aires, 14 de abril de 2000

RESOLUCION N°: 307/00

ASUNTO: INDICACIONES correspondientes al informe anual del año 1998 del INSTITUTO UNIVERSITARIO CEMIC.

VISTO: el informe elevado al entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN por el INSTITUTO UNIVERSITARIO CEMIC, institución universitaria privada con autorización provisoria para funcionar, y remitido por el actual Ministerio de Educación a esta COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA a los efectos del artículo 64 inciso a) de la Ley de Educación Superior y los artículos 10 y 11 del Decreto Reglamentario 576/96 (Expte. N° 3.081/99), y

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de las normas legales citadas, se ha procedido a analizar dicho informe, correspondiente al funcionamiento del instituto universitario durante el año 1998, y a extraer las debidas observaciones con respecto a “su nivel académico y el grado de cumplimiento de sus objetivos y planes de acción”.

Que, con base en tales observaciones, se ha definido un conjunto de indicaciones operativas que, a juicio de esta Comisión, debieran ser tenidas en cuenta en el seguimiento de la Institución por parte del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, conforme a lo previsto en el artículo 64 inciso a) de la ley antes citada.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Remitir al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, con los alcances del artículo 64 inciso a) de la ley 24.521, el informe sobre el funcionamiento del INSTITUTO UNIVERSITARIO CEMIC correspondiente al año 1998, que se agrega como Anexo de la presente, con las observaciones y las indicaciones operativas para el seguimiento de dicha institución.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 307 - CONEAU - 00

ANEXO

INSTITUTO UNIVERSITARIO CEMIC - INFORME ANUAL 1998 OBSERVACIONES E INDICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA INSTITUCION

I - INTRODUCCION

Promovido por la Asociación Civil Centro de Educación Médica e Investigaciones Clínicas, “Dr. Norberto Quirno”, el Instituto Universitario CEMIC obtiene su autorización provisoria mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1.234, de fecha 19/11/97. Mediante la Resolución Ministerial N° 208, de fecha 29/01/98, se aprueba el estatuto académico y los planes de estudio de las carreras de grado, de Medicina, y de posgrado, de Especialización en Anatomía Patológica, de Especialización en Cirugía, de Especialización en Urología Médica, de Especialización en Ortopedia y Traumatología, de Especialización en Salud Pública, de Especialización en Pediatría, de Especialización en Nefrología y Medio Interno, de Especialización en Medicina Interna, de Especialización en Diagnóstico por Imágenes, de Especialización en Ginecología y Obstetricia y de Especialización en Medicina Familiar. En mayo de 1999, y en el marco de lo establecido por la Ley N° 24.521 y su Decreto Reglamentario N° 576/96, el Instituto Universitario CEMIC presenta ante el ME su primer informe anual, correspondiente a 1998, el cual ingresa a la CONEAU en noviembre de 1999.

II – OBSERVACIONES AL INFORME ANUAL 1998

A) GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y PLANES DE ACCION CON RELACION AL PROYECTO INSTITUCIONAL ORIGINAL

En el Decreto de autorización provisoria del Instituto Universitario, de fecha 19/11/97, se mencionaban, además de las carreras mencionadas más arriba, cuyos planes de estudio se aprobaron mediante Resolución Ministerial de fecha 29/01/98, y de acuerdo con lo solicitado en el proyecto por el Centro de Educación Médica e Investigaciones Clínicas, “Dr. Norberto Quirno”, las carreras de pregrado de Citotecnología, Tecnicatura en Hemoterapia e Inmunología, Tecnicatura en Histopatología, Enfermería Universitaria y Profilaxis Obstétrica; las carreras de grado de Farmacia Clínica e Industrial, Bioquímica Clínica, Licenciatura en Nutrición, Licenciatura en Terapia Física y Licenciatura en Terapia Ocupacional; y las carreras de posgrado de Especialización en Genética Médica, de Especialización en Psicooncología, de Especialización en Hematología, de Especialización en Psiquiatría, de Especialización en Virología Médica, de Maestría en Bioquímica Clínica con orientaciones en Endocrinología e Histocompatibilidad, de Maestría en Medicina Materno Fetal y de Maestría en Microbiología Clínica.

Las actividades académicas de esta nueva institución se iniciaron en junio de 1998, con lo cual el informe anual da cuenta de las actividades de solamente medio año lectivo, de modo que las posibilidades de evaluar el cumplimiento de los objetivos y planes de acción se ve muy limitada, tanto en docencia, como en investigación y extensión.

Sin embargo, llama la atención que en la Resolución Ministerial no se hayan incluido para su aprobación los planes de estudio de carreras que, por su entidad y peso específico, se consideraban fundamentales al momento de delinear la identidad institucional, tal es el caso, entre otras, de Citotecnología y Enfermería, a nivel de pregrado; y Farmacia Clínica e Industrial, Bioquímica Clínica, Nutrición, Terapia Física y Terapia Ocupacional, a nivel de grado. Al respecto puede observarse que, de una matrícula prevista de 268 alumnos ingresantes anualmente distribuidos en 28 carreras, entre pregrado, grado y posgrado, el ME ha aprobado sólo 12 carreras (1 de grado -Medicina- y 11 de posgrado), cuya matrícula prevista suma 70 alumnos (la mitad de los cuales corresponden a la carrera de Medicina), es decir un 26% de la matrícula proyectada inicialmente.

Por otra parte, no se ha iniciado en 1998 la carrera de Medicina, que como se ha dicho constituye la mitad de la matrícula prevista (35 alumnos anuales) correspondiente a las carreras aprobadas por el ME. Probablemente esto tenga que ver con el inicio de las actividades académicas a mitad de año y la decisión de dar comienzo a esta carrera troncal a inicios de un ciclo lectivo nuevo. De este modo, la oferta académica consignada para 1998 se limita a 6 especialidades y 1 maestría, totalizando una matrícula de 17 alumnos.

Respecto a la convocatoria para la acreditación de carreras de posgrado por parte de la CONEAU, el Instituto Universitario CEMIC presentó las siguientes carreras: Especialización en Hematología Pediátrica (acreditada como proyecto), Especialización en Bioética Clínica (acreditada como proyecto), Especialización en Genética Médica (acreditada como proyecto), Especialización en Psiquiatría (acreditada como proyecto), Especialización en Medicina Legal (acreditada como proyecto), Especialización en Medicina Familiar (acreditada con categoría "A"), Especialización en Dermatología (acreditada con categoría "A"), Especialización en Medicina Interna (acreditada con categoría "B"), Especialización en Anatomía Patológica (acreditada con categoría "B"), Especialización en Nefrología y Medio Interno (acreditada con categoría "B"), Especialización en Urología Médica (acreditada con categoría "B"), Especialización en Cirugía General (acreditada con categoría "B"), Especialización en Ginecología y Obstetricia (acreditada con categoría "C"), Especialización en Ortopedia y Traumatología (acreditada con categoría "C"), Especialización en Odontología (no acreditada), Especialización en Bioquímica Clínica (no acreditada), Especialización en Salud Pública (no acreditada), Maestría en Medicina Materno-infantil (no acreditada), Maestría en Pcosociooncología (no acreditada), Maestría en Bioética (no acreditada), Especialización en Psico-oncología (no acreditada), Especialización en Psico-profilaxis obstétrica (no acreditada), Especialización en Microbiología Clínica (no acreditada), Maestría en Virología Médica (no acreditada), Maestría en Microbiología Clínica (no acreditada) y Maestría en Administración de Servicios de Salud (aún sin resolución).

B) NIVEL ACADEMICO DE LA INSTITUCION

Responsabilidad de la entidad

El Centro de Educación Médica e Investigaciones Clínicas “Dr. Norberto Quirno”, creado en 1958, posee una reconocida trayectoria académica, educativa y asistencial. La investigación médica en el CEMIC ha alcanzado niveles de excelencia en diversas áreas tales como la nefrología, el transplante de órganos, la inmunología y los estudios de histocompatibilidad. Asimismo, desde sus comienzos, prestó atención a la formación de recursos humanos en medicina a nivel de grado y de posgrado mediante la colaboración con la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires.

En 1958 comienza a funcionar la Unidad Docente Hospitalaria, la cual a partir de 1971 inicia la llamada Experiencia Pedagógica CEMIC, con la inclusión de un Internado Rotatorio. En lo que hace a la formación de posgrado, el CEMIC inicia en 1959 su programa de Residencias Médicas, integrante del Consejo Nacional de Residencias Médicas (CONARENE). Esta actividad de formación de recursos humanos ha estado vinculada estrechamente con programas de extensión y proyección comunitaria, como los desarrollados en centros asistenciales de Villa Mitre (Capital Federal) e Ingenio Ledesma (Jujuy). En 1993 se firma un convenio entre el CEMIC y la Facultad de Medicina de la UBA, por el cual se le reconoce la categoría de Hospital Asociado a dicha Facultad.

Actualmente, el CEMIC sigue desarrollando sus actividades en forma paralela al Instituto Universitario, al cual ha derivado gran parte de las actividades de docencia que antes se realizaban bajo su órbita, y su vasta trayectoria en el área médica ha sido destacada por varios comités de pares participantes en el proceso de acreditación de carreras de posgrado, presentadas a la CONEAU por el Instituto Universitario.

Debe señalarse, según se indica en el informe del ME, que durante la visita de inspección técnico-administrativa, se ha observado la existencia de cuadernillos publicitarios en los que se omite la mención del carácter precario de la autorización para funcionar como institución universitaria, tal como la exige el artículo 9° del Decreto 576/96, situación que debiera ser revisada a la brevedad.

Del informe del Instituto Universitario se desprende que éste no obtuvo la personería como asociación civil o fundación prevista en el artículo 62 de la Ley 24.521, tema actualmente en estudio por la CONEAU y acerca del cual ésta hace la debida reserva para su oportunidad.

Integridad Institucional y Gestión

La inserción comunitaria del CEMIC se presenta tanto en el plano asistencial como en el académico. En el primer caso es considerado un centro médico de excelencia, con proyección nacional e internacional. En el segundo, tanto en la formación de grado como en la de posgrado ha alcanzado un reconocimiento similar.

No obstante, se observa que en muchos de los aspectos incluidos en el informe anual presentado por el Instituto Universitario (por ejemplo las actividades de investigación o los convenios suscriptos) se citan actividades desarrolladas por la institución auspiciante, de lo cual se desprende que éste no ha separado suficientemente sus funciones, tanto en lo académico como en lo administrativo, de la Asociación Civil.

Por otra parte, del Estatuto Académico del Instituto Universitario, surge que la Comisión Directiva de la Asociación Civil designa y remueve al Rector y a los Secretarios Académico, Administrativo y de Investigación (arts. 14°, 15° y 17°), pudiendo además asumir las funciones rectorales o designar un Rector delegado (art. 16°).

Asimismo, se expresa en el Estatuto Académico que la actuación e intervención del Consejo Superior Universitario del Instituto es meramente consultiva, participativa y de asesoramiento (arts. 11°, 12°, 20° y 24°). En relación con ello, en el informe de inspección técnico-administrativa, el ME señala que no quedan del todo claras las funciones de dicho Consejo, por cuanto “asuntos de similar índole y/o trascendencia en algunos casos son resueltos directamente por el Consejo Superior, mientras que en otros ese órgano simplemente efectúa una propuesta para que otro (la Comisión Directiva del CEMIC o el Rector) sea quien adopte la decisión”.

Al respecto, según se expresa en el mismo informe, las autoridades del Instituto Universitario manifestaron que “siempre las decisiones se adoptan de modo conjunto entre la Comisión Directiva del CEMIC, el Rector y el Consejo Superior Universitario (...) la diferencia en el tenor de las decisiones que surge entre distintas actas del Consejo (en algunas resuelve y en otras propone) radica en una modificación en la redacción de las mismas, que obedeció al hecho de haberse percibido el modo en que el estatuto académico prevé estas cuestiones”.

En este sentido, no puede dejar de reconocerse que, en este caso, no sólo los integrantes de la entidad auspiciante, sino también la propia entidad poseen una amplia trayectoria en el mundo académico y universitario, por cuanto su influencia sobre la nueva institución podría ser beneficiosa y hasta cierto punto deseable. No obstante, en este proceso inicial de crecimiento es necesario poner énfasis en separar las funciones administrativas entre el Instituto Universitario y la Asociación Civil (sin que esto signifique desaprovechar la prolongada y valiosa experiencia de la entidad auspiciante) y en definir claramente, tanto en la letra del Estatuto Académico como en la práctica, las funciones de los distintos órganos de gobierno del Instituto Universitario (en especial del Rector y del Consejo Superior) y de la Asociación Civil.

Docencia

Como se ha dicho, en el proyecto presentado por el Centro de Educación Médica e Investigaciones Clínicas “Dr. Norberto Quirno”, se incluían además de las carreras aprobadas mediante la Resolución del ME de enero de 1998, muchas otras mencionadas en el Decreto del Poder Ejecutivo por medio del cual se otorgó la autorización provisoria.

Este hecho abre algunos interrogantes, ya que, como también se ha remarcado, estas carreras no autorizadas contienen, sumadas, casi el 75% de la matrícula anual prevista en el proyecto, mientras que, además, muchas de ellas poseen un peso específico tal que su ausencia haría modificar notablemente la identidad institucional. Tal es el caso, por ejemplo, de las carreras de Enfermería, de Farmacia Clínica, de Bioquímica Clínica o de las Licenciaturas en Nutrición, en Terapia Física y en Terapia Ocupacional.

Según se consigna en el informe anual, las carreras iniciadas en el segundo semestre de 1998, fecha de inicio de las actividades académicas de la institución, fueron las Especializaciones en Anatomía Patológica, en Cirugía, en Ginecología y Obstetricia, en Medicina Familiar, en Ortopedia y Traumatología, y en Pediatría, y la Maestría en Salud Pública. En este último caso probablemente se trate de un error, ya que bajo el ítem “tipo de carrera”, se indica “maestría”, aunque bajo el ítem “título que otorga”, se indica “Especialista en Salud Pública”. Al respecto, la institución tiene autorizada la carrera de Especialización en Salud Pública, pero ninguna Maestría con esa denominación.

En el proceso de acreditación de carreras de posgrado por parte de la CONEAU, de las 7 carreras iniciadas en 1998, 1 fue acreditada con categoría “A” (Especialización en Medicina Familiar), 2 con categoría “B” (Especializaciones en Anatomía Patológica y en Cirugía), 2 con categoría “C” (Especialización en Ginecología y Obstetricia y Especialización en Ortopedia y Traumatología), 1 no fue acreditada (Especialización en Salud Pública) y 1 no fue presentada ante la CONEAU (Especialización en Pediatría).

La matrícula sumada de las 7 carreras es de sólo 17 alumnos, habiendo 1 carrera con 1 alumno, 4 carreras con 2 alumnos, 1 carrera con 3 alumnos y 1 carrera con 5 alumnos. Si bien reducida, debe destacarse que, excepto en el caso de Salud Pública, que se preveía una matrícula de 15 alumnos y la misma asciende a 5, para el resto de las carreras la matrícula coincide con la prevista en el proyecto. La poca cantidad de alumnos puede deberse a que todas las carreras de especialización iniciadas constituyen residencias. Dicha modalidad requiere poner especial cuidado en que el propio desarrollo de las tareas asistenciales no vaya en desmedro de las clases teóricas, tal como se señala en el informe del ME.

Las carreras de posgrado tienen previsto la presentación de un trabajo final como requisito de graduación. Sin embargo, ninguno ha sido presentado hasta el momento, ya que las carreras se encuentran en el segundo año de funcionamiento. Por otra parte, según se indica en el informe de verificación del ME, la institución proyecta establecer convenios con diversas sociedades científicas a fin de que éstas refrenden los títulos de posgrado otorgados.

De acuerdo con la información recabada por el ME en su visita a la institución, la carrera de Medicina, que constituye sin duda el eje alrededor del cual se construye el proyecto institucional del Instituto Universitario, ha sido iniciada en 1999, al comienzo de un nuevo ciclo lectivo completo, por lo cual no se cuenta con precisiones en el presente informe anual.

Al momento de realizarse dicha visita, en julio de 1999, el Instituto Universitario contaba con un total de 131 alumnos, de los cuales 99 correspondían al nivel de grado, es decir a la carrera de Medicina (24 por el Instituto Universitario y 75 por la Universidad de Buenos Aires -convenio que data de 1993, por el cual alumnos de la Facultad de Medicina de la UBA correspondientes al denominado “Plan B” cursan sus estudios en el CEMIC-) y 32 al nivel de posgrado.

En el informe de dicha visita, se observa que se abrirían en 1999, además de la carrera de Medicina, las carreras de posgrado de Especialización en Medicina Interna y en Urología. Además se informa que la carrera de Técnico en Hemodiálisis, con la modalidad de carrera a distancia, no presentada originalmente, se encuentra en el ME para su aprobación y su objetivo es el de reconvertir a unos 4000 técnicos empíricos de todo el país.

En cuanto a la calidad de los planes de enseñanza, los expertos participantes en la evaluación del proyecto institucional señalaban que los mismos son adecuados a los estándares actuales de las respectivas disciplinas y congruentes con los perfiles de graduados pretendidos. En el mismo sentido se manifiestan la mayoría de los comités de pares participantes en el proceso de acreditación de carreras de posgrado, incluso en aquellos casos de resultado negativo. Aun en la resolución relativa a la Especialización en Salud Pública (N° 300/99), única carrera no acreditada de las 7 iniciadas en 1998, se expresa que “el plan presentado es congruente con los programas de las asignaturas y aceptablemente bien balanceado” y “el método pedagógico es adecuado”, fundamentándose la decisión en argumentos de otra índole.

Investigación y Desarrollo

Se indica en el informe anual que “el CEMIC ha destinado una gran cantidad de recursos económicos a la investigación científica” y que “los alumnos de posgrado del Instituto Universitario CEMIC participan en los trabajos de investigación del CEMIC”.

Se mencionan algunas iniciativas impulsadas por la institución, tales como el Premio Estímulo a la investigación científica para residentes (anual), los subsidios para proyectos de investigación de profesionales menores de 35 años (2 por año) y las becas de reinserción de profesionales que se han perfeccionado en el exterior. No se describen las características específicas ni los resultados obtenidos con dichos programas.

Se manifiesta además que la Asociación Civil CEMIC ha plasmado un catálogo de publicaciones, presentaciones a congresos y premios “producto del trabajo de profesionales de la institución” y que el mismo se encuentra a disposición en el Instituto Universitario, a fin de “difundir la labor de investigación más reciente, de modo que pueda convertirse en fuente de datos o de consulta para investigadores de otras instituciones y aun de la propia, y para estimular la realización de proyectos interdisciplinarios”.

Por último se presenta un listado de 62 trabajos de investigación llevados a cabo en 1998 en el marco de la Asociación Civil CEMIC, indicándose en cada caso su título, la disciplina, los participantes y el lugar donde fue presentado o publicado. Según se indica,

los 62 trabajos mencionados han dado lugar a 28 publicaciones, 31 presentaciones en conferencias o congresos y 3 premios obtenidos.

Si bien la producción científica es prolífica, la misma ha sido llevada a cabo en el marco de la Asociación Civil y no en el ámbito del Instituto Universitario, que sólo aparece como receptor y usuario de dicha producción. Al respecto, resulta imprescindible delinear los ámbitos de acción de ambas instituciones, ya que, independientemente de las actividades desarrolladas por la entidad auspiciante, el Instituto Universitario debe garantizar, por sí mismo, la generación de conocimiento y la promoción y desarrollo de la investigación científica y tecnológica, como función básica de una institución de su naturaleza.

Al respecto, no hay referencias en este informe a la existencia de proyectos de investigación orgánicos, ni se conoce la existencia de un presupuesto específico destinado a este rubro. Sí se hace referencia a la existencia de una Secretaría de Investigación, cuyo titular es también el Director de Investigación del CEMIC-Asociación Civil. Esta última institución obtuvo en 1998 el premio Konex de Platino a la disciplina “Entidades de Investigación Científica y Tecnológica” y recibió en 1999 un importante subsidio bianual otorgado por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Nación, con el cual, según se afirma, se están realizando obras para la ampliación de la estructura de investigación.

Es obvio que la trayectoria académica del CEMIC es la que ha hecho posible la constitución del Instituto Universitario, de modo que sería absurdo ignorar las actividades desarrolladas en el CEMIC cuando se quiere tener una imagen institucional del Instituto Universitario. En el propio proyecto institucional se especificaba que el Instituto Universitario centraría su estrategia en aquellas líneas sobre las cuales el CEMIC viene desarrollando sus actividades desde hace varios años, y que le ha merecido percibir fondos financieros de numerosos programas nacionales y extranjeros, así como contar, dentro de su cuerpo estable, con varios investigadores de carrera del CONICET.

No obstante, es imprescindible que la nueva institución encuentre una fórmula para aprovechar los aportes de su entidad promotora, pero al mismo tiempo se constituya como una institución diferente de aquella, profundizando la relación de la actividad de investigación con el desarrollo de su tarea docente. Al respecto, en los informes producidos por los comités de pares participantes en el proceso de acreditación de carreras de posgrado, se destaca en algunos casos puntuales (por ejemplo la Especialización en Dermatología) la relevancia y calidad de los proyectos así como la cantidad de publicaciones relacionadas, mientras que en otros casos se afirma que no existen proyectos vinculados con los objetivos de la carrera (Especialización en Salud Pública) o que resulta difícil establecer la relación entre la producción en publicaciones y la ausencia de información acerca de trabajos de investigación (Especialización en Cirugía General).

Extensión y Bienestar Universitario

En el informe anual se describen, como actividades extracurriculares, 8 conferencias desarrolladas en la segunda mitad de 1998, destinadas a los afiliados del CEMIC, y 1 micro radial en una radio FM, dirigido al público en general.

En cuanto a bienestar universitario, en el informe correspondiente a la inspección técnico-administrativa llevada a cabo por el ME se da cuenta de la existencia, en 1999, de 11 alumnos de grado (sobre un total de 24) que poseen becas, que van desde el 50% hasta el 100% del arancel. De las mismas, 7 son solventadas en su totalidad por particulares o empresas, 1 en su totalidad por el CEMIC, 2 son cubiertas en partes iguales por el CEMIC y particulares y 1 es afrontada mediante trabajo de la alumna en el CEMIC, que además recibe descuentos en los servicios para sus familiares.

En el nivel de posgrado, 1 alumna de la carrera de Especialización en Medicina Familiar posee una beca externa por un total de \$ 800 mensuales. Esta información debiera clarificarse, por cuanto en varias presentaciones a la convocatoria de acreditación de carreras de posgrado por parte de la CONEAU se da cuenta de la existencia o la previsión de programas de becas parciales o totales.

No se cuenta con detalles en cuanto a la modalidad de selección para otorgar dichas becas ni se reseña la política institucional al respecto.

Recursos Humanos

El Estatuto Académico del Instituto Universitario prevé y define las categorías docentes de Profesor Emérito, Profesor Titular, Profesor Asociado, Profesor Asistente, Profesor Invitado, Docente Auxiliar y Ayudante Docente; así como las categorías de investigadores de Investigador Superior, Investigador Principal, Investigador Adscripto e Investigador Visitante.

No obstante, de acuerdo con lo informado por el ME, la institución no cuenta aún con una carrera docente destinada a los profesionales que desarrollan su actividad en la misma.

El informe anual incluye una nómina de 36 docentes del Instituto Universitario, especificando en cada caso edad, cargo, dedicación, asignaturas dictadas, títulos obtenidos y actividad profesional. De esta lista de docentes, 20 aparecen como profesores titulares o asociados, 1 como director de carrera, 1 como asesor docente y los restantes 14 como docentes interinos. Asimismo, de los 36 docentes, 22 poseen título de posgrado (20 de especialización, 1 de maestría y 1 de doctorado), mientras que los restantes 14 tienen título de grado. En cuanto a la dedicación, en 23 casos la misma se indica en cantidad de horas semanales, oscilando entre 16 y 40 (33 en promedio). En los 13 casos restantes, se indican horas anuales, que varían entre 12 y 72 (39 en promedio). En muchos casos, son profesores titulares o asociados quienes tienen una dedicación inferior a las 72 horas anuales.

Según lo relevado por el ME en el informe correspondiente a la inspección técnico-administrativa, en 1999 se encontraban cubiertos 1 cargo de Decano de la carrera de Medicina, 1 de Asesor Pedagógico de dicha carrera, 9 de Director de Carrera de posgrado, 9 de Coordinador de Carrera de posgrado, 20 de Profesor Titular (9 de grado y 11 de posgrado), 11 de Profesor Asociado (2 de grado y 9 de posgrado), 8 de Profesor Asistente (todos de grado), 1 de Profesor Invitado (de posgrado), 11 de Docente Interino (de posgrado -esta categoría no está mencionada en el Estatuto Académico-), 5 de Docente Auxiliar (todos de grado), 1 de Ayudante Docente (de grado) y 1 Asesor Docente (de posgrado).

Se señala en dicho informe que, del personal mencionado, sólo 6 poseen relación de dependencia con el CEMIC, facturando los restantes honorarios por los servicios prestados. Entre estos últimos se encuentran funcionarios de la jerarquía del Rector, del Secretario Académico y del Decano de la Escuela de Medicina.

Durante la visita a la institución por parte del ME, representantes de la institución destacaron que, en el claustro de profesores de posgrado, “casi todos son profesionales de tiempo completo, lo que favorece el compromiso con la institución y sus proyectos”.

En la misma visita, se mencionó la previsión de impulsar 2 programas de capacitación: el Programa de Formación de Tutores en Resolución de Problemas y el Programa de Capacitación Docente para docentes del Instituto Universitario y profesionales del CEMIC. Este último se centrará en 3 áreas temáticas: Coordinación de grupos de aprendizaje, Herramientas básicas para el diseño de programas y Elaboración de instrumentos de evaluación.

En cuanto a la calidad del cuerpo docente, puede afirmarse que no está dada simplemente por la suma de profesionales e investigadores con destacados antecedentes, sino por la existencia de grupos previamente constituidos en el seno del CEMIC, con experiencia asistencial, docente e investigativa. Asimismo, la trayectoria del cuerpo docente y la producción científica del mismo han sido destacados por diversos comités de pares participantes en el proceso de acreditación de carreras de posgrado.

Vinculación Nacional e Internacional. Acuerdos y Convenios

Se hace referencia en el informe anual a la existencia de 5 convenios (2 de ellos firmados en 1993, 1 en 1998 y 2 en 1999) celebrados entre la Asociación Civil CEMIC y diversas casas de estudio u hospitales.

El más importante es sin duda el firmado en 1993 con la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, por el cual 15 alumnos por año, de primero a sexto año (90 alumnos por año en total), del denominado “Plan B”, cursan la carrera de Medicina en el CEMIC. Al iniciarse la carrera de Medicina en el Instituto Universitario en 1999, el convenio va quedando gradualmente sin efecto.

Otro convenio que data de 1993, para intercambio de alumnos, residentes y docentes, es el firmado con el *Baylor College of Medicine*, de Houston, Texas, EE.UU.

Durante 1998, el único convenio firmado ha sido con la Asociación Civil Medicina y Sociedad, para el desarrollo de un programa de educación a distancia para la salud. Según se indica, el programa cuenta con más de 200 inscriptos.

Por último se mencionan 2 convenios que datan de 1976, pero fueron formalizados en 1999. Los mismos son con los Hospitales Juan A. Fernández y Ricardo Gutiérrez y tienen por objetivo la capacitación de alumnos del CEMIC.

Como se ha manifestado en relación con otros aspectos, también en la suscripción y utilización de acuerdos y convenios, el Instituto Universitario debiera separar su jurisdicción de la de la Asociación Civil CEMIC. Muchos de los convenios mencionados han sido suscriptos por esta última, de modo que su eventual traspaso al Instituto Universitario requeriría de la correspondiente formalización.

Medios económicos, Equipamiento e Infraestructura

Este aspecto no se incluye en el informe anual (ya que no se prevé en la Resolución N° 1.272/97) y la propia institución casi no aporta datos al respecto.

En el informe correspondiente a la inspección técnico-administrativa llevada a cabo por el ME durante 1999, se indica que, pese a que en el Estatuto Académico continúa figurando como sede principal de la institución la ubicada en la calle Sánchez de Bustamante 2560 de la ciudad de Buenos Aires, en la actualidad la sede principal del Instituto Universitario tiene su asiento en la calle Galván 4102 de la misma ciudad.

Asimismo se informa que la institución utiliza, además de los inmuebles mencionados, otros ubicados en Av. Las Heras 2867, Av. Las Heras 2900, Av. Las Heras 2910, Av. Las Heras 2939, Sánchez de Bustamante 2520, Pacheco de Melo 2945, Billinghamurst 2447, Tagle 2525, Talcahuano 1234, Hipólito Yrigoyen 1210 y José Hernández 2268, todos en la ciudad de Buenos Aires, y otro sito en Juan José Díaz 847, San Isidro, provincia de Buenos Aires.

Las actividades del Instituto Universitario, según se manifiesta, se desarrollan fundamentalmente en las sedes de Galván 4102 y, en menor medida, de Sánchez de Bustamante 2560, mientras que las restantes son utilizadas por la prestadora de servicios médicos.

De acuerdo con lo que observan los funcionarios del ME, todos los lugares visitados cuentan con adecuadas condiciones de luminosidad e higiene, acordes con el tipo de actividades que se desarrollan en la entidad. Se informa asimismo que el CEMIC, tal como se expresara en el proyecto institucional, cuenta con animales (principalmente monos y ratas) que son utilizados con motivos de investigación y producción de sustancias medicinales.

En el informe del ME se destaca que, dado el perfil de la institución, resultaría en principio inescindible la parte académica propia del Instituto Universitario, de la hospitalaria vinculada con la entidad prestadora de servicios médicos. No obstante, debe remarcarse la necesidad de que, dado que la asociación civil y el Instituto Universitario constituyen actualmente instituciones diferentes, se dé forma jurídica a sus actividades complementarias

En síntesis, con la salvedad mencionada en el párrafo anterior, puede afirmarse que tanto la infraestructura como el equipamiento del Instituto Universitario son adecuados para el cumplimiento de las actividades que actualmente se desarrollan, lo cual es destacado por casi todos los comités de pares participantes en el proceso de acreditación de carreras de posgrado, incluso en aquellos casos de resultado negativo.

Bibliotecas, Hemerotecas y Centros de Documentación

Respecto de bibliotecas, se menciona la disponibilidad de una sala de lectura parlante y otra silenciosa, cubriendo una superficie total de 51 m². Asimismo se da cuenta de la existencia de un depósito para hemeroteca donde se conservan las revistas de las décadas anteriores a 1980. Dichas instalaciones se ubican en la sede de Sánchez de Bustamante 2560. En el informe del ME se menciona otra biblioteca ubicada en la sede de Galván 4102, aunque no hay referencias a la misma en el informe anual presentado por el Instituto Universitario.

En cuanto al equipamiento informático, no se mencionan cantidades, aunque se indica que la institución cuenta con “computadoras Pentium con lector de CD e impresoras”, desde las cuales se puede acceder a catálogos *on line* de la Biblioteca, correo electrónico, Internet y bases de datos en CD-ROM.

Se cuenta con un personal compuesto por 7 personas: 1 Directora (Licenciada en Bibliotecología y Documentación), 3 encargados de Servicios al Público (1 de ellos estudiante de Bibliotecología), 1 Asistente de Fotocopiado, 1 Asesor Científico y 1 Asesor Médico. No se indica la dedicación de dicho personal.

El fondo bibliográfico declarado asciende a 564 títulos en 776 volúmenes. Se cuenta asimismo con la suscripción a 51 revistas académicas. Desde junio de 1998, fecha de inicio de las actividades académicas, se adquirieron 54 libros (otros 90 se encuentran en trámite) y se incorporaron 9 suscripciones a revistas. Se incluye un listado de revistas por suscripción.

Según se manifiesta, el material bibliográfico se encuentra clasificado de acuerdo con el sistema de clasificación de la Biblioteca Nacional de Medicina de los Estados Unidos, y catalogado según las Reglas de Catalogación Angloamericanas II.

Se expresa que se cuenta con un sistema de préstamo manual, pero se está implementando uno automatizado con código de barras y lector óptico. Asimismo, se ofrece préstamo en sala, a domicilio e interbibliotecario.

Por último, se indica la existencia de una publicación bimestral a cargo de la Dirección de Docencia del CEMIC, denominada "Prevención de la Salud" (en diciembre de 1998 iba por su número 26), y de un Catálogo de Trabajos de Investigación del CEMIC 1996-1998. En ambos casos se adjuntan copias impresas.

No se cuenta con información respecto del tipo y cantidad de solicitudes y consultas recibidas. Por el momento, sólo se lleva registro de las consultas que requieren búsquedas más complejas.

A juicio de los funcionarios del ME que visitaron las instalaciones, el ámbito destinado a la Biblioteca resulta insuficiente para dar cabida a la consulta y al fondo bibliográfico, si se considera el crecimiento que ha tenido la institución desde el punto de vista académico. Asimismo, se cuestiona que ambas bibliotecas no estén conectadas en red y que la sala de lectura no cuente con la comodidad necesaria.

No obstante, si bien las anteriores observaciones debieran ser tenidas en cuenta, debe señalarse que, tanto los expertos participantes en el proceso de evaluación del proyecto institucional como aquellos que participaron en la acreditación de las carreras de posgrado (excepto en algunos casos referidos a carreras específicas, como por ejemplo la Especialización en Salud Pública), en muchos casos apoyados por informes relativos a visitas a la institución efectuadas por integrantes del equipo técnico de la CONEAU, han destacado la calidad y el nivel de actualización del acervo bibliográfico de la institución, así como la suscripción a las más importantes publicaciones del área médica y bioquímica.

Avances en procesos de evaluación

Se informa que durante los meses de mayo y junio de 1998 se llevó a cabo un estudio cuali-cuantitativo de la calidad del sistema de residencias del CEMIC, con el objetivo de obtener información sobre la percepción de los docentes y residentes acerca del desarrollo de los programas de formación. Para ello se realizaron encuestas a residentes y docentes del CEMIC.

Como resultado de dicho estudio, han podido identificarse algunas fortalezas y debilidades. Entre las fortalezas, se mencionan el prestigio, la calidad, el nivel académico y la formación brindada por la institución, el alto grado de satisfacción de los residentes próximos a graduarse, la buena calificación de las actividades asistenciales por parte de los residentes y el alto grado de motivación para continuar con la residencia en el CEMIC. Entre las debilidades, se destacan la necesidad de intensificar las actividades académicas, de mejorar la difusión de los programas de formación y de fortalecer el sistema de evaluación.

Según se afirma en el informe, en función de los resultados obtenidos en el estudio y de las sucesivas reuniones entre el Rector, el Decano y los Directores de las Carreras, se definieron los lineamientos generales de trabajo para el período 1998-1999.

Debe tenerse en cuenta que todos los avances en procesos de evaluación mencionados, han sido impulsados por el Centro de Educación (entidad auspiciante) y no por el Instituto Universitario, que en 1998 apenas iniciaba sus actividades académicas. De todos modos, constituyen antecedentes valiosos que dan forma a una tradición y una cultura de autoevaluación permanente.

III - INDICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA INSTITUCION

Con base en las observaciones precedentes, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria considera que, en el seguimiento del Instituto Universitario CEMIC, previsto en el artículo 64° inciso a) de la Ley N° 24.521, el Ministerio de Educación debiera tener en cuenta las siguientes indicaciones operativas:

1) Verificar:

a) que la institución indique en todos sus anuncios, publicaciones y documentación el carácter precario de la autorización para funcionar como instituto universitario, corrigiendo así la impresión de los cuadernillos publicitarios en los cuales, tal como observara el ME en su visita de inspección técnico-administrativa, se omite dicha mención.

b) si la carrera de posgrado de Salud Pública es una especialización o una maestría. Como se ha señalado, la institución tiene aprobada la Especialización en Salud Pública, pero ninguna maestría con esa denominación. No obstante, en el listado de las 7 carreras iniciadas en 1998 (incluido a fs. 6), se menciona a la Maestría en Salud Pública, de 5 años de duración, aunque bajo el ítem “título que otorga” se indica “Especialista en Salud Pública”.

c) los motivos por los cuales en la Resolución Ministerial N° 208, de fecha 29/01/98, se aprobaron los planes de estudio de sólo 12 carreras (1 de grado y 11 de posgrado), cuando en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1.234, de fecha 19/11/97, en consonancia con lo dictaminado por la CONEAU, se contemplaban 19 carreras más (5 de pregrado, 5 de grado y 9 de posgrado), algunas de las cuales se consideraban fundamentales en la definición del proyecto institucional (no sólo por su entidad, sino por el peso relativo de la matrícula prevista), tal es el caso, por ejemplo, de Citotecnología y Enfermería, a nivel de pregrado; y de Farmacia Clínica e Industrial, Bioquímica Clínica, Nutrición, Terapia Física y Terapia Ocupacional, a nivel de grado. Debiera conocerse si la no inclusión de tales carreras obedece a un juicio inconveniente de la calidad o adecuación de sus planes de estudio, o bien a la solicitud de la propia institución de no iniciar el dictado de las mismas en su primera etapa de desarrollo.

2) Recomendar:

a) la progresiva separación de las funciones administrativas y académicas entre el Instituto Universitario y la Asociación Civil, sin que esto signifique desaprovechar la rica

experiencia acumulada por esta última y aun considerando que, dado el perfil de la institución, resultaría en principio inescindible la parte académica propia del Instituto Universitario, de la hospitalaria vinculada con la entidad prestadora de servicios médicos. Sin embargo, siendo actualmente 2 entidades diferenciadas, es necesario que sus actividades conjuntas o complementarias estén jurídicamente formalizadas, ya que es exclusivamente el Instituto Universitario la institución que será sometida a diversas evaluaciones y seguimientos por parte de los organismos correspondientes a medida que vaya dando lugar al desarrollo de su proyecto institucional. Así, por ejemplo, independientemente de las actividades desarrolladas por la entidad auspiciante, el Instituto Universitario debe garantizar, por sí mismo, la generación de conocimiento y la promoción y desarrollo de la investigación científica y tecnológica, como función básica de una institución de su naturaleza.

b) la revisión de algunos aspectos del Estatuto Académico a fin de definir claramente, tanto en la letra del mismo como en la propia práctica institucional, las funciones de sus distintos órganos de gobierno, en especial del Rector y del Consejo Superior, ya que las funciones de este último, de acuerdo con el Estatuto Académico, son meramente consultivas y de asesoramiento, mientras que, según observa el ME, “asuntos de similar índole y/o trascendencia en algunos casos son resueltos directamente por el Consejo Superior, mientras que en otros ese órgano simplemente efectúa una propuesta para que otro (la Comisión Directiva del CEMIC o el Rector) sea quien adopte la decisión”.

c) vinculado con los puntos anteriores, la revisión de algunos aspectos del Estatuto Académico en relación con las funciones otorgadas a la Asociación Civil. Al respecto, la injerencia de esta última sobre las actividades académicas del Instituto Universitario resulta excesiva, por cuanto su Comisión Directiva designa y remueve al Rector y a los Secretarios Académico, Administrativo y de Investigación (arts. 14°, 15° y 17°), pudiendo además asumir las funciones rectorales o designar un Rector delegado (art. 16°).

d) que, a medida que la institución vaya creciendo en tamaño y diversidad, dé inicio al diseño y organización de una carrera docente destinada a los profesionales que desarrollan su actividad en la misma.

e) en relación con el punto anterior, revisar la precariedad del vínculo con la institución que poseen la mayoría de los docentes, ya que, según lo informado por el ME, sólo una ínfima parte del personal posee relación de dependencia, facturando la mayoría sus honorarios por los servicios prestados y encontrándose, entre éstos, funcionarios de la jerarquía del Rector y del Secretario Académico del Instituto Universitario, lo cual puede atentar contra la consolidación de una verdadera comunidad universitaria.

f) la ampliación progresiva del fondo bibliográfico, ya que, aun considerando la calidad y el nivel de actualización del acervo destacado por los expertos participantes en los procesos de evaluación y acreditación, un fondo de aproximadamente 600 libros resulta insuficiente para acompañar el desarrollo de un proyecto institucional de esta magnitud. En el mismo sentido sería beneficiosa la ampliación del ámbito destinado a la Biblioteca y a la sala de lectura, que, según lo observado por los funcionarios del ME, resultan insuficientes

para dar cabida a la consulta y al fondo bibliográfico, y la conexión en red de las diversas sedes institucionales, a fin de permitir la posibilidad de consultas inter-sedes.

g) el afianzamiento de una cultura institucional que contemple los mecanismos de autoevaluación como parte de un proceso sistemático y permanente, sin dejar de considerar los requerimientos formales periódicos que preceden a la evaluación externa por parte de la CONEAU. Al respecto, la experiencia del CEMIC constituye un valioso antecedente como plataforma e impulso de una cultura autoevaluativa.

3) Solicitar:

a) información acerca de la inserción, en el Instituto Universitario, de los cursantes del denominado “Plan B” de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires (se indica la existencia de 75 alumnos en esa condición al inicio de 1999), así como del futuro de dicho convenio.

b) información relativa a características y objetivos específicos de la carrera de Técnico en Hemodiálisis, no incluida en el proyecto original y presentada en el ME para su aprobación como carrera a distancia, cuyo propósito general manifiesto es el de reconvertir a unos 4000 técnicos empíricos de todo el país.

c) información sobre los motivos por los cuales la carrera de Especialización en Pediatría, iniciada en 1998, no fue presentada a la primera convocatoria para la acreditación de carreras de posgrado por parte de la CONEAU.

d) información relacionada con las características y el desarrollo de las carreras de especialización que constituyen residencias, característica que poseen las 7 iniciadas en 1998, ya que el mismo informe del ME señala el riesgo de que, bajo esta modalidad, el desarrollo de las tareas asistenciales pueda ir en desmedro del cumplimiento de las clases teóricas propias de carreras de este nivel.

e) información acerca de las características, los objetivos y el grado de avance de los convenios proyectados con distintas sociedades científicas a fin de que éstas refrenden los títulos de posgrado otorgados por el Instituto Universitario.

f) información sobre características y resultados obtenidos con algunos programas mencionados, tales como el Premio Estímulo a la investigación científica para residentes, los subsidios para proyectos de investigación de profesionales menores de 35 años y las becas de reinserción de profesionales que se han perfeccionado en el exterior.

g) información relativa a la existencia de proyectos de investigación orgánicos, a la existencia de un presupuesto específico destinado al rubro investigación y a las funciones y actividades desarrolladas por la Secretaría de Investigación del Instituto Universitario.

h) información acerca de la modalidad de selección para el otorgamiento de becas y de la política institucional al respecto, ya que se indica en el informe que un alto porcentaje de alumnos es beneficiario de becas (casi el 50% en el nivel de grado).

- i) información detallada sobre la dedicación del cuerpo docente, ya que en algunos casos, en el informe presentado, aparece confusa, en tanto se consignan en unos casos las horas semanales y en otros las horas anuales, existiendo varias situaciones de profesores titulares o asociados con dedicación de 72 horas anuales.
- j) información acerca de las características y resultados esperados de los 2 programas de capacitación previstos por la institución: el Programa de Formación de Tutores en Resolución de Problemas y el Programa de Capacitación Docente para docentes del Instituto Universitario y profesionales del CEMIC.
- k) información de características, estado y resultados obtenidos en relación con el convenio firmado con el Baylor College of Medicine, de Houston, Texas, EE.UU., firmado con el CEMIC en 1993, para intercambio de alumnos, residentes y docentes.
- l) información de características, estado y resultados obtenidos en relación con el convenio firmado en 1998 con la Asociación Civil Medicina y Sociedad, para el desarrollo de un programa de educación a distancia para la salud.
- m) información que permita determinar cuál es efectivamente la sede central del Instituto Universitario, ya que en el Estatuto Universitario figura la sede de Sánchez de Bustamante 2560 de Capital Federal, mientras que en el informe del ME se indica que actualmente la misma tiene asiento en la calle Galván 4102 de la misma ciudad.
- n) información acerca de la relación jurídica y la utilización por parte del Instituto Universitario de las 14 sedes mencionadas (13 en Capital Federal y 1 en la provincia de Buenos Aires), ya que en muchas de ellas -algunas no mencionadas en el proyecto original- parecen desarrollarse tareas de la Asociación Civil, sin que exista ninguna relación con el Instituto Universitario.
- ñ) información relacionada con las características de la biblioteca ubicada en la sede de Galván 4102, que se menciona en el informe del ME, sin que se incluya ninguna referencia al respecto.
- o) información que permita conocer con mayor precisión el equipamiento informático de que dispone el Instituto Universitario, en especial en lo que hace a hardware y a conectividad.
- p) información acerca de la composición del fondo bibliográfico, a fin de poder evaluar, entre otros aspectos, su nivel de actualización y, en un nivel más general, la política institucional al respecto. Asimismo, sería beneficioso contar con datos acerca del tipo y la cantidad de solicitudes y consultas recibidas.
- q) información detallada y actualizada de la composición del patrimonio de la institución.
- r) presupuesto financiero con indicación del origen de los recursos y la aplicación de los mismos, que asegure la posibilidad del normal desarrollo de las actividades de la institución.
- s) información respecto de la carrera de medicina, que permita el análisis de su adecuación a los siguientes aspectos definidos por el Ministerio de Cultura y Educación en consulta

con el Consejo de Universidades: contenidos curriculares básicos, carga horaria mínima, intensidad en la formación práctica y estándares de acreditación.

NOTA FINAL

Se deja constancia de las actuaciones que, al momento, obran en poder de la CONEAU:

ACREDITACIÓN DE POSGRADOS:

- Especialización en Hematología Pediátrica (Res. N° 160-P105/98: Acreditada como proyecto).
- Especialización en Bioética Clínica (Res. N° 150-P34/98: Acreditada como proyecto).
- Especialización en Genética Médica (Res. N° 150-P27/98: Acreditada como proyecto).
- Especialización en Psiquiatría (Res. N° 150-P49/98: Acreditada como proyecto).
- Especialización en Medicina Legal (Res. N° 160-P85/98: Acreditada como proyecto).
- Especialización en Medicina Familiar (Res. 160-P115/98: Acreditada con categoría “A”).
- Especialización en Dermatología (Res. 150-P18/98: Acreditada con categoría “A”).
- Especialización en Medicina Interna (Res. 150-P17/98: Acreditada con categoría “B”).
- Especialización en Anatomía Patológica (Res. 160-P96/98: Acreditada con categoría “B”).
- Especialización en Urología Médica (Res. 150-P1/98: Acreditada con categoría “B”).
- Especialización en Cirugía General (Res. 159-P78/98: Acreditada con categoría “B”).
- Especialización en Nefrología y Medio Interno (Res. 076/99: Acreditada con categoría “B”).
- Especialización en Ginecología y Obstetricia (Res. 150-P23/98: Acreditada con categoría “C”).
- Especialización en Ortopedia y Traumatología (Res. 160/00: Acreditada con categoría “C”).
- Especialización en Odontología (Res. 671/99: No acreditada).
- Especialización en Salud Pública (Res. 300/99: No acreditada).
- Especialización en Bioquímica Clínica (Res. 006/00: No acreditada).
- Maestría en Medicina Materno-infantil (Res. 961/99: No acreditada).
- Maestría en Psicosociooncología (Res. 042/00: No acreditada).
- Maestría en Bioética (Res. 035/00: No acreditada).
- Especialización en Psico-oncología (Res. 125/00: No acreditada).
- Especialización en Psico-profilaxis obstétrica (Res. 122/00: No acreditada).
- Especialización en Microbiología Clínica (Res. 157/00: No acreditada).
- Maestría en Virología Médica (Res. 156/00: No acreditada).
- Maestría en Microbiología Clínica (Res. 155/00: No acreditada).
- Maestría en Administración de Servicios de Salud (aún sin resolución).